



# MUNICIPALIDAD DE LA ESPERANZA



## CONTRATO DE TRABAJO POR SERVICIOS DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO CON MAQUINARIA (OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO CON MAQUINARIA DEL CIERRE TÉCNICO BI-MUNICIPAL DE LA ESPERANZA E INTIBUCÁ).

Nosotros, **MIGUEL ANTONIO FAJARDO MEJIA**, mayor de edad, soltero, **DOCTOR EN MEDICINA**, hondureño, tarjeta de identidad No. 1001-1965-00100, con domicilio y residencia en el municipio de la Esperanza, Departamento de Intibucá, quien actúa en su condición de Alcalde Municipal, y representante legal de la Municipalidad de La Esperanza, según consta en credencial de fecha 13 de diciembre de 2013, certificado por el Tribunal Supremo Electoral, denominado de aquí en adelante **LA MUNICIPALIDAD**, por una parte, y por la otra el Ing. **JUAN PABLO DERAS ROSA**, mayor de edad, estado civil Casado, con nacionalidad hondureña, de profesión Ingeniero Industrial, con Tarjeta de Identidad No. 1401-1979-00205, vecino y residente en Bo. Cabañas, municipio de Potrerillos Cortes., departamento de Cortes, representante Legal de la Empresa **INGENIERÍA EN DISEÑO, MANEJO Y ADMINISTRACIÓN DE PROYECTOS S DE R.L. DE C.V. (INDIMAP)** con Registro Tributario Nacional N° 0801-9011-368820, quien de aquí en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido en celebrar, como al efecto celebramos, el presente contrato Temporal de trabajo por obra determinada, mismo que se regirá bajo las cláusulas y condiciones por lo estipulado en el presente contrato, en la ley de Contratación del Estado, y la Ley de la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo. **PRIMERA: DEFINICIONES:** Siempre que se empleen los vocablos que a continuación se señalan y significan: **LA MUNICIPALIDAD:** El contratante La Municipalidad de La Esperanza, Institución Autónoma. **SUPERVISOR:** La Unidad de Infraestructura Municipal responsable de la supervisión de los servicios contratados. **SERVICIO CONTRATADO: OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO CON MAQUINARIA DEL CIERRE TECNICO BI-MUNICIPAL DE LA ESPERANZA E INTIBUCÁ.** **LA COMUNIDAD BENEFICIADA:** Municipios de La Esperanza e Intibucá. **SEGUNDA: OBJETO Y ALCANCE DEL CONTRATO:** El contratista se compromete a ejecutar el proyecto: **OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO CON MAQUINARIA DEL CIERRE TECNICO BI-MUNICIPAL DE LA ESPERANZA E INTIBUCÁ.**, y dejar listo para su uso las obras que conforman El Proyecto, el cual incluye las siguientes actividades con sus respectivos precios unitarios:

ING. CARLOS ORELLANA  
U.I.M.

DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES	UNIDAD.	CANTIDAD.	PRECIO.U.	SUB-TOTAL
SE REQUIERE LOS SERVICIOS DE UN TRACTOR D-4 INCLUYENDO OPERADOR DE MAQUINA PARA LA REALIZACIÓN DE LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES: 1.- ACARREO, TENDIDO Y COMPACTACION DE DE RESIDUOS SOLIDOS. 2.- CORTE Y TENDIDO DE MATERIAL SELECTO.	H-M	120	L. 1,520.00	L. 182,400.00
LIMPIEZA DE CUNETAS Y CONSTRUCCION DE SALIDAS DE AGUAS LLUVIAS CON MANO DE OBRA NO CALIFICADA.	JDR	15	L. 840.00	L. 12,600.00
OFERTA POR:				L. 195,000.00

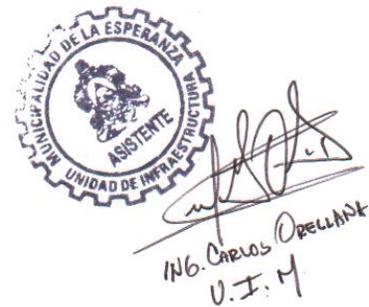
*Amis*



## MUNICIPALIDAD DE LA ESPERANZA



Todas estas actividades deberán de ejecutarse de acuerdo a lo estipulado en las ESPECIFICACIONES TECNICAS ESTABLECIDAS POR LA UNIDAD DE INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL. Todo (de igual o superior calidad). **TERCERA: DURACION Y VIGENCIA DEL CONTRATO:** El plazo de este contrato es de treinta (30) días hábiles contados a partir de la fecha establecida en la Orden de Inicio. **CUARTA: MONTO Y FORMA DE PAGO:** El monto del presente asciende a la suma de **CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL LEMPIRAS CON CERO CENTAVOS (L. 195,000.00)**. El cual se hará efectivo mediante: **DESEMBOLSOS:** La MUNICIPALIDAD efectuará pagos al CONTRATISTA de acuerdo al informe de avance de obra, revisadas y aprobadas por el ingeniero Supervisor de la obra asignado por la municipalidad. Estos desembolsos se harán mediante la presentación de estimaciones por EL CONTRATISTA, tomando en cuenta que las fechas de pagos por la municipalidad solo se pueden realizar los 15 o 30 de cada mes. El CONTRATISTA será consciente previo a la firma de este contrato que se harán desembolsos de acuerdo a la disponibilidad financiera actual de La Municipalidad con un máximo de 60 días de financiamiento después de presentada la estimación. **QUINTA: ORDEN DE INICIO:** Se considerará como tal la fecha establecida en la notificación de la ORDEN DE INICIO al Contratista para el inicio de la obra. **SEXTA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES:** Tanto LA MUNICIPALIDAD como EL CONTRATISTA, se obligan al cumplimiento estricto de lo especificado en este contrato.- La mano de obra que utilice el Contratista, será bajo su responsabilidad, así como también el equipo que utilice y se aclara que la Alcaldía Municipal no responde por el pago de los trabajadores, ni daños a terceros. Por consiguiente, será responsabilidad del CONTRATISTA afrontar y solucionar todos los problemas de tipo laboral que se presenten durante y después de la construcción de la obra. Asimismo, libera de toda responsabilidad a la Municipalidad en caso de acciones entabladas por daños a terceros y pérdidas humanas, en razón de transgresiones de sus Derechos como consecuencia de los trabajos a realizar en los sitios de la obra y las colindancias de esta. **SÉPTIMA: MULTAS:** En caso que el ejecutor no cumpla con los servicios contratados por causas imputables a él en el plazo estipulado, pagará a la MUNICIPALIDAD en concepto de daños y perjuicios ocasionados por demora la cantidad de **TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN LEMPIRAS CON CERO CENTAVOS (L. 351.00)** equivalentes al **0.18%** del monto del contrato por cada día de retraso. **OCTAVA: GARANTÍAS:** EL CONTRATISTA, está en la obligación de presentar a mas tardar 15 días después de la firma de este contrato y a favor de la Municipalidad de La Esperanza las garantías siguientes: a) **GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO,** Se establece una garantía de cumplimiento equivalente al 15% del monto del contrato, con vigencia de noventa (90) días hábiles después del plazo previsto para la ejecución de la obra. Esta garantía será mediante la presentación de una garantía bancaria o un cheque certificado. b) **GARANTIA DE CALIDAD DE OBRA,** Se establece una garantía de calidad de obra equivalente al 5% del monto del contrato, con vigencia por un tiempo de **6 (Seis) meses** contando a partir de la fecha de finalización del contrato, la cual será retenida para asegurar las reparaciones si las hubiere y se deducirá en igual porcentaje en el último pago que se le haga al contratista, esta retención se le hará efectiva al contratista al año después de haberse firmado el "Acta de recepción Provisional" del proyecto. Esta Garantía se





## MUNICIPALIDAD DE LA ESPERANZA



hará mediante una retención al pago final que se le haga al contratista o por la presentación de una Garantía bancaria o fiduciaria, la cual deberá presentarse previo al pago de la última estimación. **Asimismo**, todos los documentos de garantía deberán contener la siguiente cláusula obligatoria "ESTA GARANTÍA SERÁ EJECUTADA A SIMPLE REQUERIMIENTO DE LA MUNICIPALIDAD DE LA ESPERANZA ACOMPAÑADA DE UN CERTIFICADO DE INCUMPLIMIENTO, SIN NECESIDAD DE TRAMITES PREVIOS AL MISMO, QUEDANDO ENTENDIDO QUE ES NULA CUALQUIER OTRA CLÁUSULA QUE CONTRAVENGA LO ANTERIOR. LA PRESENTE TENDRÁ CARÁCTER DE TÍTULO EJECUTIVO Y SU CUMPLIMIENTO SE EXIGIRÁ EN SU CASO POR LA VÍA DE APREMIO. SOMETIÉNDOSE EXPRESAMENTE A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES DEL DEPARTAMENTO DE INTIBUCA". **NOVENA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Forman parte del contrato los siguientes documentos a) Presupuesto, b) Garantías, c) Bitácora, d) Ordenes de Cambio, e) Adendum, f) Especificaciones Técnicas, g) Planos y Diseño. **DECIMA: EMPLEO:** Es entendido tal como fue establecido en la socialización con la comunidad beneficiaria, que el contratista, deberá hacer uso de mano de obra calificada y mano de obra no calificada en el tiempo de ejecución de la obra, y que además, deberá contratar el personal que trabajará en la construcción, de la obra, en lo que sea posible, en la comunidad o comunidades cercanas a la ubicación del proyecto y que estarán siendo beneficiadas directamente e indirectamente por el mismo. En el supuesto de no cumplir con lo anterior por circunstancias muy calificadas, deberá justificarlo previamente ante la Municipalidad de La Esperanza. **DECIMA PRIMERA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** a) El contratista está obligado a cumplir con todas las cláusulas contractuales y las disposiciones que de ella se derivan. b) Cumplir con las especificaciones durante la ejecución de la obra y estará obligado a proporcionar, mano de obra, maquinaria, y además de brindar la seguridad del empleado para llevar a cabo todas y cada una de las actividades comprendidas en el contrato. c) El Contratista es el único responsable de las obligaciones obrero-patronales derivadas del proyecto. d) El Contratista estará obligado a informar al supervisor, los errores u omisiones que a su juicio pudieran aparecer en las presentes especificaciones, planos o documentos técnicos para que estos sean enmendados o aclarados. **DECIMA SEGUNDA: DEBERES Y FACULTADES DE LA SUPERVISIÓN:** Son atribuciones del supervisor del proyecto: a) Decidir sobre cada una y todas las preguntas que puedan surgir acerca de la calidad y aceptabilidad de los materiales suministrados y trabajos efectuados así como el ritmo del progreso de la obra, interpretación del contrato. b) Velar por el estricto cumplimiento del contrato. c) Interpretar los planos y especificaciones. d) Aprobar la calidad de la obra. e) Aprobar los procedimientos de trabajo, los planos complementarios y de construcción y el resultado de pruebas efectuadas. f) Inspeccionar y recomendar la aceptación final de la obra y según sea el caso, de sus partes. g) Tramitar ante la Corporación Municipal las órdenes de cambio y Adendum. h) Proveer al contratista aquellos planos e instrucciones adicionales que sean necesarios para la debida y adecuada ejecución de la obra. i) Exigir al contratista con la debida autorización de su superior jerárquico, el retiro inmediato de la obra de cualquiera de sus empleados que observe mala conducta o se muestre incompetente en el cumplimiento de sus obligaciones el cual deberá ser sustituido, a la mayor

INB. CARLOS ORELLANA  
U.I.M.



## MUNICIPALIDAD DE LA ESPERANZA



brevedad posible. j) Presentar su decisión por escrito dentro de un tiempo prudencial, acerca de los reclamos, desacuerdos y otros asuntos en relación con la ejecución o progreso del trabajo o con la interpretación del contrato. k) Verificar el avance y calidad de la obra para el pago de estimaciones. l) Evaluar el avance de ejecución de la obra y su costo estimado e informar de esta evaluación a la corporación municipal. Lo anterior no exime de responsabilidad al contratista, o cualquier subcontratista, agentes o empleados, u otras personas que ejecuten cualquier parte de la obra. Tampoco los exime de responsabilidad por los métodos, técnicas y procedimientos de construcción o por medidas de seguridad relacionadas con la obra ni por incapacidad de llevar a cabo la obra de acuerdo con los documentos contractuales. **DECIMA TERCERA: BITACORA:** El libro de bitácora es un libro legal que tiene por objeto llevar un registro fiel de los avances de la obra, anotaciones de Horómetro de maquinaria, descripción de obras ejecutadas con mano de obra, planteamiento de alternativas, observaciones y recomendaciones que se requieran, ante la presencia de situaciones imprevistas en el sitio de la obra. Tendrán acceso a este documento el supervisor del proyecto o algún otro ejecutivo debidamente autorizado para ello por parte de la Unidad de Infraestructura Municipal y por parte del contratista, el superintendente o ingenieros que tengan relación directa y conocimiento pleno de la ejecución de la obra. Cualquier observación relacionada con la ejecución de la obra de parte de la supervisión al contratista, deberá ser planteada y discutida entre ellos, hasta que se llegue a un común acuerdo previo a su anotación en este libro. Este documento deberá permanecer en una de las oficinas del proyecto que se destine para tal efecto y será de fácil acceso tanto para los representantes de la Municipalidad de La Esperanza como para los del contratista, y en caso de que por razones debidamente justificadas se suspendiera la ejecución de la obra será retirado por el supervisor del proyecto de ese lugar hasta el día en que se reanuden de nuevo las labores. Al finalizar la obra aludida, este libro se devolverá al supervisor del proyecto junto con los demás documentos requeridos, al momento de efectuar la recepción final del proyecto quien lo entregará a la Unidad de Infraestructura Municipal. **DECIMA CUARTA: MODIFICACION AL CONTRATO:** El Contrato podrá ser modificado o enmendado parcial o totalmente en alguna o todas las cláusulas siempre y cuando se acuerde por los firmantes del mismo, previa una aprobación de la Unidad de Infraestructura Municipal (Supervisión). **DECIMA QUINTA: ADENDUM DE CONTRATO:** Cualquier modificación o ampliación al presente contrato, se hará mediante Adendum por escrito entre las partes. **DECIMA SEXTA: OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO:** Los beneficiarios directos del proyecto podrán reportar vicios ocultos o desperfectos de elaboración de la obra por un período de 6 meses a partir de la fecha de recepción provisional, por lo cual el ejecutor deviene obligado a subsanar esas deficiencias. **DECIMA SÉPTIMA: DEDUCCIONES:** EL CONTRATISTA presentará una constancia de solvencia vigente de pagos a cuenta extendida por la DEI, previo a la ejecución del primer pago, caso contrario se deducirá el 12.5% de retención. **DECIMA OCTAVA: CAUSAS DE TERMINACION DEL CONTRATO:** a) El mutuo acuerdo entre las partes, b) Incumplimiento de cada una de las cláusulas que contiene este contrato, debidamente acreditado, c) Por deficiencia o mala ejecución de los trabajos debido a insuficiente mano de obra, mala calidad de los materiales o uso inapropiado de equipo, de conformidad con los



*[Firma]*  
ING. CARLOS ORELLANA  
U.I.M.

*[Firma]*



## MUNICIPALIDAD DE LA ESPERANZA



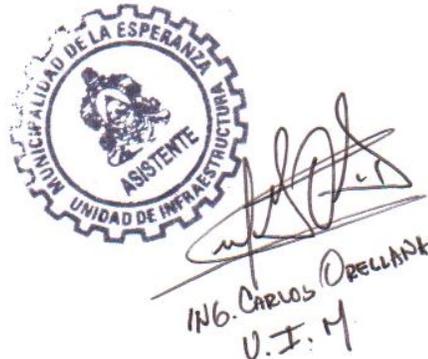
resultados de los informes emitidos por la Unidad de Infraestructura Municipal (Supervisión) y de lo cual se pueda presumir que existe el riesgo de que se malogre o distorsione el objeto del contrato. d) Caso fortuito o Fuerza Mayor, debiendo entenderse ésta como todos los actos, hechos o acontecimientos futuros e imprevisibles en este momento, que impidan de una manera absoluta y directa cumplir con las estipulaciones de este contrato, e) Resolución de contrato decretada por autoridad competente. **DECIMA NOVENA: RESOLUCION DE CONTROVERSIAS:** Cualquier controversia que surgiera de este contrato, será sometida en todo al derecho administrativo, siendo la jurisdicción competente para conocer las cuestiones que de los mismos se deriven, los Tribunales de lo Contencioso Administrativo que la Municipalidad designe. **VIGESIMA:** Ambas partes manifiestan estar de acuerdo con el contenido de todas y cada una de las cláusulas anteriores y firman para constancia en el municipio de La Esperanza a los 13 días del mes de Octubre del año 2017.



DR. MIGUEL ANTONIO FAJARDO  
Alcalde Municipal de La Esperanza



ING. JUAN PABLO DERAS ROSA  
Identidad No. 1401-1979-00205  
Contratista



ING. CARLOS ORELLANA  
U.I.M.



# MUNICIPALIDAD DE LA ESPERANZA



## SOLICITUD DE COTIZACION POR SERVICIOS DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO CON MAQUINARIA.

**Proyecto:** OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO CON MAQUINARIA DEL CIERRE TÉCNICO BI-MUNICIPAL DE LA ESPERANZA E INTIBUCÁ.

**Ubicación:** Comunidad de Lepaterique, ciudad La Esperanza, departamento de Intibucá.

Se le solicita darnos cotización de alquiler de maquinaria pesada:

DESCRIPCION DE ACTIVIDADES	UNID.	CANT.	P.U.	SUB-TOTAL
SE REQUIERE LOS SERVICIOS DE UN TRACTOR D-4 INCLUYENDO OPERADOR DE MAQUINA PARA LA REALIZACIÓN DE LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES: 1.- ACARREO, TENDIDO Y COMPACTACION DE DE RESIDUOS SOLIDOS. 2.- CORTE Y TENDIDO DE MATERIAL SELECTO.	H-M	120	L. 1,520.00	L. 182,400 =
LIMPIEZA DE CUNETAS Y CONSTRUCCION DE SALIDAS DE AGUAS LLUVIAS CON MANO DE OBRA NO CALIFICADA.	JDR	15	L. 840. =	L. 12,600 =
			OFERTA POR:	L. 195,000 =

OFRESCO REALIZAR LAS OBRAS ARRIBA DESCRITAS POR LA CANTIDAD DE:

CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL LEMPTRAS EXACTOS.

NOTA: El cálculo de cantidad de Horas Maquina y Mano de Obra no calificada está considerado en base a cuatro horas mínimas por cada día de trabajo.

HAGO DECLARACIÓN JURADA: Que ni mi persona ni mi representada se encuentra comprendidos en ninguna de las prohibiciones o inhabilidades a que se refieren los artículos 15 y 16 de la Ley de Contratación del Estado.

Dado en la ciudad de La Esperanza, municipio de La Esperanza, departamento de Intibucá, a los 10 de OCTUBRE de 2017.

  
 Nombre: \_\_\_\_\_  
 Identidad No. 1401-1979-00305  
 Contratista  
  
Jug. Juan Pablo Heras.

  
  
ING. CARLOS ORELLANA  
U.I.M.



# MUNICIPALIDAD DE LA ESPERANZA



## SOLICITUD DE COTIZACION POR SERVICIOS DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO CON MAQUINARIA.

**Proyecto:** OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO CON MAQUINARIA DEL CIERRE TÉCNICO BI-MUNICIPAL DE LA ESPERANZA E INTIBUCÁ.

**Ubicación:** Comunidad de Lepaterique, ciudad La Esperanza, departamento de Intibucá.

Se le solicita darnos cotización de alquiler de maquinaria pesada:

DESCRIPCION DE ACTIVIDADES	UNID.	CANT.	P.U.	SUB-TOTAL
SE REQUIERE LOS SERVICIOS DE UN TRACTOR D-4 INCLUYENDO OPERADOR DE MAQUINA PARA LA REALIZACIÓN DE LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES: 1.- ACARREO, TENDIDO Y COMPACTACION DE DE RESIDUOS SOLIDOS. 2.- CORTE Y TENDIDO DE MATERIAL SELECTO.	H-M	120	₡ 1,500.00	₡ 180,000.00
LIMPIEZA DE CUNETAS Y CONSTRUCCION DE SALIDAS DE AGUAS LLUVIAS CON MANO DE OBRA NO CALIFICADA.	JDR	15	₡ 1,400.00	₡ 21,000.00
OFERTA POR:				₡ 201,000.00

OFRESCO REALIZAR LAS OBRAS ARRIBA DESCRITAS POR LA CANTIDAD DE:

Docientos un mil Lempiras exactos.

NOTA: El cálculo de cantidad de Horas Maquina y Mano de Obra no calificada está considerado en base a cuatro horas mínimas por cada día de trabajo.

HAGO DECLARACIÓN JURADA: Que ni mi persona ni mi representada se encuentra comprendidos en ninguna de las prohibiciones o inhabilidades a que se refieren los artículos 15 y 16 de la Ley de Contratación del Estado.

Dado en la ciudad de La Esperanza, municipio de La Esperanza, departamento de Intibucá, a los 10 de Octubre de 2017.

Hector Javier Flores

Nombre: 0801-1970-03991  
Identidad No.

Contratista



*[Firma]*  
ING. CARLOS ORELLANA  
U.I.M.



# MUNICIPALIDAD DE LA ESPERANZA



## SOLICITUD DE COTIZACION POR SERVICIOS DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO CON MAQUINARIA.

**Proyecto:** OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO CON MAQUINARIA DEL CIERRE TÉCNICO BI-MUNICIPAL DE LA ESPERANZA E INTIBUCÁ.

**Ubicación:** Comunidad de Lepaterique, ciudad La Esperanza, departamento de Intibucá.

Se le solicita darnos cotización de alquiler de maquinaria pesada:

DESCRIPCION DE ACTIVIDADES	UNID.	CANT.	P.U.	SUB-TOTAL
SE REQUIERE LOS SERVICIOS DE UN TRACTOR D-4 INCLUYENDO OPERADOR DE MAQUINA PARA LA REALIZACIÓN DE LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES: 1.- ACARREO, TENDIDO Y COMPACTACION DE DE RESIDUOS SOLIDOS. 2.- CORTE Y TENDIDO DE MATERIAL SELECTO.	H-M	120	1,550 "	186,000 "
LIMPIEZA DE CUNETAS Y CONSTRUCCION DE SALIDAS DE AGUAS LLUVIAS CON MANO DE OBRA NO CALIFICADA.	JDR	15	1,200 "	18,000 "
			OFERTA POR:	204,000 "

OFRESCO REALIZAR LAS OBRAS ARRIBA DESCRITAS POR LA CANTIDAD DE:

Descientos cuadro mil / Manos.

NOTA: El cálculo de cantidad de Horas Maquina y Mano de Obra no calificada está considerado en base a cuatro horas mínimas por cada día de trabajo.

HAGO DECLARACIÓN JURADA: Que ni mi persona ni mi representada se encuentra comprendidos en ninguna de las prohibiciones o inhabilidades a que se refieren los artículos 15 y 16 de la Ley de Contratación del Estado.

Dado en la ciudad de La Esperanza, municipio de La Esperanza, departamento de Intibucá, a los 10 de oct de 2017.

  
 Nombre: Jose Manuel Palomares Cruz  
 Identidad No. 1001-1975-00000000  
 Contratista




  
 ING. CARLOS ORELLANA  
 U.I.M.



# MUNICIPALIDAD DE LA ESPERANZA



## MUNICIPALIDAD DE LA ESPERANZA



### DICTAMEN DE ADJUDICACION DE PROYECTO, MANO DE OBRA, COMPRAS Y SERVICIOS

LA COMISION DE REGIDORES ENCARGADOS DE LA REVISION Y ANALISIS DE COTIZACIONES PARA LA EJECUCION DE PROYECTOS QUE SE REALIZAN EN LA MUNICIPALIDAD ADJUDICO PARA EL PROYECTO:

Operación y Mantenimiento con Mquinario del Cierre Técnico Bi-Municipal de la la Esperanza e Intibucá  
COMUNIDAD: \_\_\_\_\_

LA EJECUCION DEL PROYECTO AL:

SR. Ing. Juan Pablo Perera, IDENTIDAD No. 1401-1979-00205  
INDIMAP RTN: 08019011368820

COMPRAS DE MATERIALES/INSUMOS O SERVICIOS:

A LA (S) CASA (S) COMERCIAL (ES): \_\_\_\_\_

ADJUDICACION DE MANO DE OBRA AL:

SR: \_\_\_\_\_ CON IDENTIDAD No. \_\_\_\_\_

NOTA: SE ADJUNTAN COTIZACIONES REVISADAS Y ANALIZADAS.

LA ESPERANZA, INTIBUCA 13- Octubre DEL 2017

MERCEDEZ MANZANARES  
REGIDOR

NESTOR GERARDO URQUIA  
REGIDOR

ARMANDO MEZA  
REGIDOR

MARIO CANTARERO  
REGIDOR



ING. CARLOS ORELLANA  
U.I. M

Observadores:



# MUNICIPALIDAD DE LA ESPERANZA



## ORDEN DE INICIO

Proyecto: OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO CON MAQUINARIA DEL CIERRE TECNICO BI-MUNICIPAL DE LA ESPERANZA E INTIBUCÁ.

Ubicación: COMUNIDAD DE LEPATERIQUE, MUNICIPIO DE LA ESPERANZA, DEPARTAMENTO DE INTIBUCA.

En este acto se hace formal la autorización del inicio de los trabajos de "OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO CON MAQUINARIA DEL CIERRE TECNICO BI-MUNICIPAL DE LA ESPERANZA E INTIBUCÁ." ubicado en la Comunidad de Lepaterique, municipio de La Esperanza, departamento de Intibucá, haciendo constatar que se han cumplido los requisitos necesarios para el inicio del mismo, sin objeción de alguna de las partes interesadas.

Se acuerda la fecha de inicio para el 16 de Octubre del 2017

En fe, de lo anterior se firma la presente Acta.

En la ciudad de La Esperanza, Municipio de La Esperanza, Departamento de Intibucá, 13 de Octubre de 2017.

ING. CARLOS ORELLANA  
U.I.M.

ING. CARLOS ORELLANA AMÁYA  
UNIDAD TECNICA MUNICIPAL

ING. JUAN PABLO DERAS ROSA  
Identidad: 1401-1973-00205  
CONTRATISTA